



ORDENANZA N° 10809

Visto:

La Nota O 13 L 71 de fecha 11 de marzo de 2021 suscripta por el Sr. Iván Ramírez Obispo y ...

Considerando:

Que a través de la Nota referenciada en el visto, el Sr. Ramírez Obispo solicita la eximición de la deuda que posee con la Administración Municipal, respecto de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad por su actividad comercial, expresando que dada la situación de pandemia que vive el mundo, de la cual nuestra ciudad no ha podido escapar, y la naturaleza de su trabajo "composición y representación de obras teatrales y musicales" la cual ha sido totalmente impedida en el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, no ha podido cumplir con su obligación de pago de la Tasa.

Que a fs 03 de la nota, obra informe del Dpto. Tasas Municipal, en el cual se expresa que el contribuyente Ramírez Obispo Iván, Licencia N° 76.018 adeuda en concepto de Tasa de Higiene, Seguridad y Profilaxis la suma de Pesos Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 68/100 (\$14.943,68) por los períodos 04,05,06,08,09,10,11,12 del año 2020 y Períodos 01,02,03 de 2021.

Que a fs 04 se adjunta planilla del estado de deuda ut supra mencionado.

Que realizadas las comprobaciones objetivas y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Comercio considera hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: Condonar en forma excepcional, al Sr. Iván Ramírez Obispo DNI N° 29.330.998 el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses por períodos vencidos, que mantiene con esta Municipalidad, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripto bajo la Licencia Municipal N° 76.018, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Notificar de la presente al Sr. Iván Ramírez Obispo DNI N° 29.330.998, en el domicilio de calle Alberdi N° 621 de nuestra ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veintinueve (29) días del mes de Abril del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 07 de mayo de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 12 de mayo de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10.809 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno